



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-01153

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **YULY ALEJANDRA CHACÓN LUQUE** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$72.478.666,⁷²)**, por concepto del saldo insoluto del pagaré allegado como base de ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma descrita en el numeral 1°, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C.Co.)

3. Por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.156.404,96)**, por concepto de intereses de plazo que debieron ser cancelados junto con el capital insoluto.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibidem*, los cuales corren simultáneamente. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

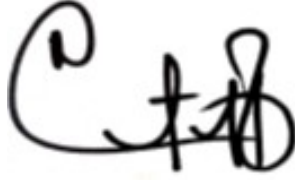
Se reconoce a la abogada **ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
45 hoy **27 de noviembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario